



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 016

AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130012400	Ejecutivo	INSTITUTO CARDIORENAL	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto de obedezcase y cumplase	21/11/2013 00:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. ☐ Dra. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA que, en providencia calendarada 24 de Octubre de 2013, decidió: ☐ 1.- REVOCAR el auto de fecha 23 de agosto de 2013 proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo del Círculo de Santa Marta mediante el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ☐ ☐
47001333300420130017300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLOR MARQUEZ JIMENEZ	CASUR	Auto de obedezcase y cumplase	21/11/2013 00:00	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. ☐ Dra. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA que, en providencia calendarada 24 de Octubre de 2013, decidió: ☐ 1.- por Secretaría REMITASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta. ☐
47001333300420130018500	Ejecutivo	FOCA	E. S. E. HSOPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto decreta nulidad	21/11/2013 00:00	1. Dejar sin efecto la notificación realizada en el proceso ejecutivo promovido por FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE FOCA en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. ☐ ☐ 2. En consecuencia, practíquese nuevamente la diligencia de notificación, en la forma dispuesta en el C. de P. C. para los procesos ejecutivos de menor y mayor cuantía. ☐

47001333300420130025400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORIS ESTHER ARIZA MARTINEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	21/11/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por DORIS ESTHER ARIZA MARTINEZ, contra NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL COORDINADORA GRUPO PRESTACIONES SOCIALES.
47001333300420130025600	Acción de Reparación Directa	FREDDY RAFAEL CANTILLO AMAYA	DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL	Auto admite demanda	21/11/2013 00:00	2. ☐ .- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Reparación Directa, promovida por FREDY CANTILLO AMAYA y otros contra NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
47001333300420130025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SUSANA PAOLA PERNETT LAVALLE	DISTRITO DE SANTA MARTA- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto ordena notificar	21/11/2013 00:00	Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en el auto de fecha 08 de noviembre de esta anualidad, al considerar que se omitió notificar al Ministerio De Educación Nacional - Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio. ☐ ☐ Frente a lo anterior, señala el Despacho que, de oficio, se subsanará dicha omisión y se ordenara adicionar el auto de fecha 08 de noviembre de 2013 el cual quedara así: ☐ ☐ (...) ☐ ☐ 10.- Notifíquese personalmente, este proveído al Ministerio de Educación Nacional- Fondo Prestaciones Sociales del Magisterio (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co), en la forma establecida por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Art. 612 del CGP. ☐
47001333300420130027500	Acción de Reparación Directa	EDUARDO ALBERTO SANCHEZ ARIAS	CAPRECOM E. P. S.	Auto admite demanda	21/11/2013 00:00	2. ☐ Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Reparación Directa, promovida por EDUARDO ALBERTO SANTRICH ARIAS contra CAPRECOM EPSS
47001333300420130028500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSARIO RUIDIAZ RAMOS	MUNICIPIO DE EL BANCO- MAGDALENA	Auto inadmite demanda	21/11/2013 00:00	1. ☐ Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

HOY VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'A.L.H. H.L.', is centered within a light gray rectangular box.

SECRETARIA

